



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2022-A-MPSM.

Tarapoto, 23 de febrero del Dos Mil Veintidos

VISTO:

El Informe N° 131-2022-GI-MPSM, donde se solicita la aprobación del Padrón de Usuarios/beneficiarios del Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con Código Único de Inversiones N° 2473210, proyecto que fue registrado y enviado por la Municipalidad Provincial de San Martín mediante la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, para su evaluación en la etapa de admisibilidad en el PRESET, siendo parte de la evaluación de admisibilidad, la presentación del padrón de usuarios/beneficiarios aprobado por acto resolutivo; Y

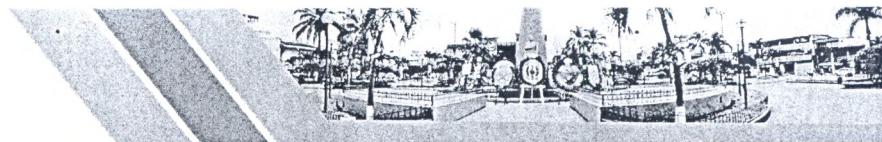
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º y 195º inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...” y “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”.

Que, el artículo 20º Núm. 6 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, dentro de las facultades que se otorga al Señor Alcalde, se encuentran las de dictar Resoluciones y Decretos de Alcaldía.

Que, la Gerencia de Infraestructura viene realizando los registros de los proyectos de saneamiento en el PRESET, esto como parte de la gestión para búsqueda de financiamiento de proyectos mediante el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, siendo el proyecto en evaluación: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con Código Único de Inversiones N° 2473210, el cual contiene observaciones que deberán ser subsanadas según la ficha de evaluación de admisibilidad; asimismo, indica que dicho expediente técnico del proyecto antes señalado no cuenta con Resolución de Alcaldía que aprueba el padrón de usuarios/beneficiarios.

Estando las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158-2022-A-MPSM.

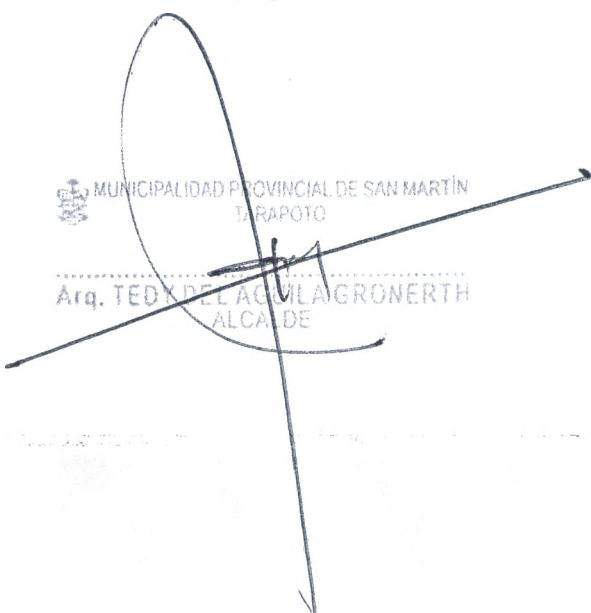
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONOCER Y APROBAR el padrón de beneficiarios para el Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN LA PARTE ALTA DEL SECTOR COLECTOR JR. PERÚ DEL DISTRITO DE TARAPOTO - PROVINCIA DE SAN MARTÍN - DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN”, con Código Único de Inversiones N° 2473210, conforme al padrón de 6835 beneficiarios en anexo adjunto.



ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución a los interesados y a las áreas administrativas de esta municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y CUMPLASE.



TDAG/A.MPSM
REAF/GI-MPSM
c.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración
Gerencia de Planeam. Y Ppto.
GI, Archivo